



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



CONTRATACION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA INFERIOR AL 10% SUBASTA INVERSA

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD ESTATAL.

Para su funcionamiento, la Dirección Nacional de Derecho de Autor como órgano rector que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos, así como también de la administración del Registro Nacional de Derecho de Autor, requiere, además de su infraestructura, elementos de aseo y limpieza que le permitan mantener las instalaciones de la entidad en perfectas condiciones de limpieza, higiene y orden, así como también de elementos de cafetería para la elaboración del tinto y del agua aromática que contribuyen a la calidad de vida laboral y al bienestar de sus servidores y usuarios. La carencia de estos elementos puede tener efectos sobre la productividad, la salud, la seguridad, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia del sistema productivo. De igual forma son factores esenciales para la convivencia social de servidores y usuarios.



De conformidad con lo anterior, en la Dirección Nacional de Derecho de Autor existe la necesidad de dotar al área de Servicios Internos de los elementos de consumo para el buen desarrollo de sus funciones, atendiendo las necesidades de aseo y bienestar para servidores y usuarios.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que el suscrito Coordinador de almacén, mediante este mismo documento certifica que la entidad en la actualidad no cuenta con el stop de elementos de cafetería y aseo general, para atender las necesidades que demanda cada una de la DNDA, por lo que se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, suscribiendo un contrato de compra-venta de menor cuantía inferior al 10% permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, requiere contratar elementos de cafetería y aseo con destino al área de Servicios Internos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en los anexos técnicos.

Este proceso no requerirá de ficha técnica a que se refiere el artículo 20 del Decreto 2474 de 2008, ni se exige que el oferente esté inscrito en el RUP, ni aportar garantía de seriedad de la oferta, acorde con lo contemplado en el Decreto 3576 de 2009.



2.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES (Numeral 2 artículo 3 Decreto 2474 de 2008)

De acuerdo con el objeto descrito en el numeral No. 1 del presente documento, se realizará un proceso de selección abreviada de menor cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa adjudicando al mejor postor en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4828 de 2008, y el párrafo del artículo 1 del Decreto 3576 de 2009.

Por la razón expuesta, en este evento la entidad formulará invitación pública a presentar ofertas a través de la página web de la entidad www.derechodeautor.gov.co, lugar donde se publicará el presente estudio de conveniencia y oportunidad, el cual se encuentra soportado jurídicamente para determinar la modalidad de contratación a que se refiere el párrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos de cafetería y aseo.



- Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la DNDA, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la DNDA, a través del supervisor del contrato.
- El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos de cafetería y aseo los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
- Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la DNDA para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud, EPS, pensiones y aseguradora de riesgos profesionales ARP).
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

2.2 OBLIGACIONES DE LA DNDA



- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Solicitar la actualización o revisión de precios, cuando se produzcan situaciones que alteren en su contra el equilibrio económico y financiero del contrato.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra LA DIRECCION en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.



Ley 80 de 1993 por la cual se expiden normas sobre contratos de la nación y sus entidades descentralizadas.

Decreto 3576 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 2025 de 2009, parágrafo del artículo 1.

Decreto 2025 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008, excepto el artículo 3 derogado por el Decreto 3576 de 2009.

Decreto 4828 de 2008 por medio del cual se expide el régimen de garantías para la administración pública.

Decreto 2474 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, excepto el artículo 46 derogado por el Decreto 3576 de 2009.

Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Decreto 3512 de 2003 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del SICE.

Decreto 2170 de 2002 por el cual se reglamente la Ley 80 de 1993, especialmente sus artículos 6, 9 y 24.

Acuerdos 004 de 2005 y 009 de 2006 por los cuales se fijan lineamientos para el funcionamiento del SICE.

Resolución 05313 de 2002 (CGR) por la cual se establece la función y operación del SICE.



Directiva Presidencial No. 12 de 2002 la cual da lineamientos sobre lucha anticorrupción.

Ley 789 de 2002 por la cual se amplía la protección social.

Decreto 4835 de 2008 por el cual se modifica la estructura interna de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones. Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Numeral 4 Artículo 3 Decreto 2474/08)

El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio que acredite lo establecido en la invitación a cotizar, al igual que la idoneidad.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se utilizaron las variables utilizadas para el cálculo del presupuesto respectivo, se tomo como referencia de precios unitarios de sondeo de mercado, consultándose los precios indicativos del portal del SICE, al hacer las consultas respectivas utilizando los códigos que se asemejan a las especificaciones técnicas requeridas, se encontró precio indicativo. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,



imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

La consulta en el SICE se realiza en cumplimiento con la Ley 598 del 2000, Resolución 5447 del 26 de diciembre de 2002. Se deja constancia de la consulta en los antecedentes del contrato.

4.1 Variables para calcular el presupuesto.

Para la adquisición de los bienes objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones de compra que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el bien o servicio para cotizar.

Estas variables son:

Lugar de ejecución

Plazo de ejecución

Transporte para la entrega del bien o servicio

Calidad

Cantidad

Compras por lotes para disminuir el costo por unidad

Gastos de personal

Costos indirectos

Impuestos como IVA, AIU, ICA, y otros considerados acorde con el objeto.

4.2. Monto de los costos para la entidad asociados a la realización



del proceso de selección y ejecución del contrato.

4.2.1. Costos asociados al proceso de selección

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

4.2.2. Costos asociados a la ejecución del contrato

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

4.2.3 Cálculos de presupuesto de cada bien o servicio (CUBS y RUPR)

De acuerdo con el consumo histórico, que se tiene en el Grupo de almacén, Bienes e inventarios del año anterior y consultados los precios de mercado y sondeos de precio, para el cumplimiento del objeto de la presente invitación, el Subdirector Administrativo de la entidad expedirá un certificado presupuestal para la vigencia 2010 por



valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2'810.000,00), El valor total de la propuesta, no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente invitación so pena de rechazo de la oferta. (Ver anexos cafetería y aseo, con precios para el cálculo del presupuesto)

4.2.4 Forma de Pago:

Un pago dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes de cafetería y aseo objeto de la presente contratación, los cuales permiten efectuar la programación a solicitud de giro en forma oportuna. Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

Quince (15) días calendario a partir de la fecha de legalización del contrato en la ciudad de Bogotá, D. C.

6. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Art 5 Ley 1150/07, Art 12 Decreto 2474 /08 y parágrafo del Artículo 1 del Decreto 3576/09)

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos habilitantes	Cumple/ No cumple
Especificaciones técnicas	Cumple/ No cumple
Precio	La oferta con el precio más bajo

6. 1 Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables	
Certificado de Constitución y Gerencia Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	



CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.	
Constancia de pago seguridad social y parafiscales. Constancia de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	
Registro Unico Tributario Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los	



CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.	
<p>Registro de Información Tributario. Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda.</p> <p>Información SIIF. El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe corresponder con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección)</p>	

6.2 Propuesta económica.

Propuesta económica incluido IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega de los bienes o servicios en



caso de ser adjudicada. (Especificar cantidad, unidad de medida, marca, garantía).

Los bienes cotizados deben corresponder a marcas reconocidas en el mercado.

7. EVALUACION

Para seleccionar la propuesta, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, adjudicando el contrato al mejor postor siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado, acorde con el segundo párrafo del Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION.

7.1 Oferta con el precio más bajo.

El comité de contratos procederá a verificar el precio total de cada una de las ofertas, seleccionando la que haya sido presentada con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Las demás y en orden ascendente de precio, es decir quien haya presentado la oferta con el segundo menor precio se tendrán en cuenta solo si la oferta seleccionada no cumple con los requisitos habilitantes, si tampoco cumple se verificará la que tiene el menor tercer precio y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección.



7.2. Requisitos Habilitantes (verificación y no de calificación)

Se verificará los requisitos habilitantes solo a aquella oferta que haya sido presentada con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo estipulado en el párrafo 3 del parágrafo Artículo 1 del Decreto 3576, en el siguiente sentido: *los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la oferta con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.*

7.3 Empate

En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

NOTA. La entidad hará adjudicación total, es decir que la invitación constituye un único lote.



8. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Numeral 3 del Decreto 2474 de 2008).

No.	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable		X
2	Financiero	Variación en los precios de mercado diferentes a la regulación del gobierno de los insumos, actividades, sistemas de distribución de transporte, entre otros, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas.			X	
3	Jurídica	No realizar la entrega de los bienes en la fecha y lugar solicitados	Crítica	Poco probable	X	
4	Jurídica	No entregar los bienes en las condiciones exigidas	Crítica	Poco probable	X	
5	Jurídica	Los bienes exigidos	Catastró	Poco		X



No.	Tificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la Entidad
	ca	por la entidad no cumplen con las necesidades	fica	proba ble		
6	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Catastrófica	Poco proba ble	X	
7	Técnico	Robo o daño de los elementos antes de ser recibidos	Catastrófica	Imposible	X	
8	Técnico	No suministrar los bienes de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	Crítica	Poco proba ble	X	
9	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improbable	X	

En atención al monto de la presente contratación, no se hace necesario la constitución de garantías ni aportar la garantía de seriedad de la oferta.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para adquirir elementos de cafetería y aseo, para uso de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor y se firma por el solicitante de los bienes en la ciudad de Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2010.



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



ISRAEL PAEZ BARAJAS
Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios